

PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA



híades

C o n s u l t i n g

Elaboración propia

Fecha actualización 09.10.2022

Índice:

- 1. Objeto**
- 2. Principios en materia de transparencia**
- 3. Publicidad de la información de la empresa y reutilización de la misma**
- 4. Responsable y funciones en materia de transparencia.**
- 5. Redacción y publicidad el Informe anual sobre transparencia**

1. Objeto

El presente Protocolo tiene como objeto establecer las directrices que rigen la actuación de la empresa **Hiades Business Patterns, S.L.** en materia de transparencia.

2. Principios en materia de transparencia

- a. Principio de transparencia, en virtud del cual se ha de facilitar por propia iniciativa información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y actividades, en los términos y con los límites previstos en la legislación vigente y en el presente protocolo.
- b. Principio de veracidad, en virtud del cual la información que se publicite ha de ser cierta, exacta y actualizada, asegurando su autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad.
- c. Principio de accesibilidad, en virtud del cual se publicitará la información de manera que resulte comprensible y accesible al mayor número de personas que se pueda, procurando que dicha información se publique en formatos que permitan su reutilización.

3. Publicidad de la información de la empresa y reutilización de esta.

Con carácter general, se deberá hacer pública información actualizada acerca de su organización, funcionamiento y actividades, en los términos y con los límites previstos en la legislación vigente y en el presente protocolo.

- Aquellos aspectos que sean obligatorios por imperativo legal y, en especial, por aplicación de la normativa sobre transparencia del sector público, en la medida en que le resulte de aplicación.

- Su estructura organizativa y las personas que la integran y su trayectoria.
- Sus actividades y programas de actuación
- Su gestión económica y financiera, explicitando cuáles son sus obligaciones en la materia y publicitando sus cuentas anuales
- Los contratos y convenios suscritos con Administraciones e instituciones pública y las ayudas y subvenciones recibidas con cargo a fondos públicos

Para cumplir con los principios y obligaciones en materia de transparencia se utilizará fundamentalmente la web de la empresa, asegurándose una adecuada actualización de los contenidos de esta. La información que se publicará se hará preferiblemente mediante archivos que se puedan reutilizar con el empleo de formatos de archivos abiertos (TXT, CSV, ...).

La publicación de esta información será siempre tratada de forma segura y estará protegida. La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

La empresa no será responsable del uso que de su información hagan los agentes ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos, provocados por el uso de la información reutilizada.

4. Responsable y funciones en materia de transparencia.

El CEO de la empresa será el responsable en materia de transparencia y será el encargado de supervisar la correcta y efectiva aplicación del presente protocolo y de la normativa que resulte de aplicación en materia de transparencia. También será el encargado de las relaciones de colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas relacionadas con la transparencia y, en especial con el Comisionado de Transparencia de Canarias sin perjuicio de que

el patronato pueda en cualquier momento designar a otra persona.

5. Redacción y publicidad el Informe anual sobre transparencia

Por parte de la empresa se elaborará un informe anual sobre transparencia que se publicará en la web y se incluirá en la memoria anual.

